ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPS-2023-004

CONTRATANTE	
NOMBRE EMPLEADOR	CONSORCIO VIAS 2023
DOMICILIO EMPLEADOR	CALLE 15 No 13-56 OFICINA 501 502 DUITAMA
NIT	901.722.635 - 3
CONTRATISTA	
NOMBRE DEL TRABAJADOR	ANDERSON LÓPEZ BLANCO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.002.415.036 DE NOBSA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	NOBSA, 26 DE JUNIO DE 1986
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TOPÓGRAFO CTO ICCU 826/23
PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	100%
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8´400.000)
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023
FORMA DE PAGO	PAGOS MENSUALES DE DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 2.100.000,00)
FECHA DE INICIO DE LABORES	02 DE OCTUBRE DE 2023
TELÉFONO DE CONTACTO	33118054003
CORREO ELECTRÓNICO	andersonlopezblanco@gmail.com

JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía 7.228.649 de Duitama, quien obra en nombre y representación de CONSORCIO VIAS 2023 con NIT 901.722.635 - 3, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra ANDERSON LÓPEZ BLANCO con número de cédula de ciudadanía No. 1.002.415.036 de Nobsa y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar una orden de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar de manera diligente y con plena autonomía, los servicios correspondientes a PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TOPÓGRAFO para el Consorcio Vías 2023.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para una adecuada ejecución del presente contrato y conforme al plan y los requerimientos señalados por **EL CONTRATANTE**, **EL**

CONTRATISTA deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES

1. Controlar la calidad de la obra ejecutada.
2. Controlar la adecuada utilización del equipo propio y alquilado.
3. Hacer uso racional de los recursos asignados al área, en especial a aquellos de alto costo.
4. Controlar el Inventario Asignado.
5. Control del Presupuesto.
6. Control y actualización del proyecto.
7. Colaborar en la realización del procedimiento de trabajo mediante el aseguramiento del cumplimiento de los mismos.
8. Comunicar a la dirección las deficiencias detectadas.
9. Preparar semanalmente el flujo de materiales que se requiera para el desarrollo de la obra, con el fin de formular oportunamente los pedidos.
10. Preparar las memorias de la obra, tomando como base el presupuesto, el programa de obra y todos los documentos que consideren necesarios para lograr que la información sea exacta y confiable.
11. Elaborar los cortes de obra.
12. Minimizar los costos de realización de un proyecto y optimizar los recursos.
13. Controlar el consumo de insumos en la obra.
14. Entregar la información necesaria para la entrada y salida del personal a cargo.
15. Elaborar la revisión del informe del almacenista sobre inventarios.
16. Instruir al personal, en general, sobre los trabajos a realizar
17. Asistir a las reuniones y comités en los cuales se le requiera.
18. Verificar que se cumplan las normas de Calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente impartidas para la obra.
19. Presentar informes periódicos al jefe inmediato sobre el desarrollo de las actividades realizadas en la obra.
20. Seguimiento a proveedores.
21. Fomentar el orden y la limpieza en los lugares de trabajo.
22. Vigilar la afiliación a seguridad social del personal contratado directamente por El Consorcio, como de los empleados contratados por los subcontratistas.
23. Asegurar el cumplimiento del Sistema de Gestión Integral en su área.
24. Apoyar la organización y gestión documental en los proyectos que asiste.
25. Verificar el cumplimiento en la elaboración y entrega de registros a su cargo.
26. Las demás funciones asignadas inherentes a su cargo.

ASPECTOS DE SGI ESPECÍFICOS

- Cumplir con las políticas de la empresa
- Participar para dar cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional, medio ambiente dando ejemplo con la práctica de las mismas.
- Participar activamente en el desarrollo del programa de SGI de la empresa.
- Conocer los riesgos del trabajo a su cargo.
- Comunicar e informar riesgos en su trabajo y en las operaciones a su cargo.
- Asistir a las reuniones a que sean convocados por el Coordinador de SGI.
- Informar al Coordinador de SGI cualquier cambio que pueda afectar el Sistema de Gestión integral
- Aplicar la documentación del Sistema de Gestión integral relacionada con su cargo.
- Proporcionar evidencia de su compromiso con el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión integral, así como la mejora continua y su eficacia.
- Contribuir al logro de la Política y los Objetivos de SGI de la empresa.
- Asistir y participar de las actividades de capacitación y entrenamiento programadas.

PARÁGRAFO. LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece como lugar de ejecución de las actividades del presente contrato el Municipio de Cogua – Cundinamarca.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000), incluidos los gastos de desplazamiento, alimentación, estadía, Seguridad social, riesgos laborales y/o los demás en que deba incurrir para el desarrollo de las actividades. El pago de estos dineros lo realizará **EL CONTRATANTE** de la siguiente forma; DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 2.100.000,00) como pagos mensuales previa presentación y aprobación del informe de actividades. **EL CONTRATANTE** realizará el pago a los cinco (05) días calendario después de recibido el respectivo documento de cobro al área de contabilidad, previa aprobación por el supervisor, así como los demás requisitos indispensables para el pago.

PARÁGRAFO. Serán requisitos indispensables para el pago que **EL CONTRATISTA** presente: a) copia del **RUT** actualizada al año en curso; b) Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) que acredite el pago al Sistema General de Seguridad Social Integral; c) certificación bancaria a nombre del contratista.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 09 de

septiembre de 2023 y el 30 de diciembre de 2023. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de **EL CONTRATANTE,** en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATANTE** podrá suspender el presente contrato en cualquier momento previa comunicación escrita, lo cual se formalizará en un acta suscrita por las partes en la cual se indicará la duración de la suspensión. Si cumplido el plazo de la suspensión no es posible reanudar las actividades, **EL CONTRATANTE,** a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto del contrato. d) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente acordados por **EL CONTRATANTE**. e) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. f) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales a través de **EL CONTRATANTE** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. g) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. h) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. i) Cumplir las políticas y reglamentos vigentes de **EL CONTRATANTE** en lo que resulte pertinente. j) todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. a) Pagar el valor establecido en la cláusula tercera. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna y prestar el apoyo requerido para la debida ejecución del

objeto del contrato. c) Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de **EL CONTRATISTA** en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo. d) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato y demás anexos.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales de **EL CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Dada la naturaleza de este contrato, no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate para apoyar la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el objeto mencionado en la cláusula primera de este documento.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en cualquier clase de producto que considere necesario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA garantiza que ha realizado las gestiones y ha suscrito los documentos necesarios con el fin de que sus dependientes o las personas que contrate para el apoyo en la ejecución del contrato, cedan los derechos patrimoniales o de explotación sobre la propiedad intelectual obtenida, manteniendo en todo caso indemne a **EL CONTRATANTE** ante futuras reclamaciones.

PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA declara que para la ejecución del presente contrato respetará los derechos de propiedad intelectual de terceros o de **EL CONTRATANTE**, manteniendo en todo caso indemne a este ante futuras reclamaciones.

OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de **EL CONTRATANTE** que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del presente del Contrato con independencia del medio en cual se encuentre soportada. Se tendrá como información confidencial cualquier información no divulgada que posea legítimamente EL CONTRATANTE, así como toda otra información que se identifique como confidencial a **EL CONTRATISTA**. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que **EL CONTRATISTA** está obligado a tratar como confidencial, así como las informaciones orales que **EL CONTRATANTE** identifique como confidencial.
La información confidencial de **EL CONTRATANTE** no incluye aquella información que:

a. Sea o llegue a ser del dominio público sin que medie acto u omisión de la otra parte o de un tercero.
b. Estuviese en posesión legítima de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la divulgación y no hubiese sido obtenida de forma directa o indirecta de la parte propietaria de esta información.
c. Sea legalmente divulgada por un tercero que no esté sujeto a restricciones en cuanto a su divulgación y la haya obtenido de buena fe.
d. Cuando la divulgación se produzca en cumplimiento de una orden de autoridad competente. En este caso, si **EL CONTRATISTA** es requerido por alguna autoridad judicial o administrativa, deberá notificar previamente tal circunstancia a **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA no podrá sin la previa autorización de **EL CONTRATANTE** realizar cualquiera de las siguientes conductas: 1) Hacer pública o divulgar a cualquier persona no autorizada la información confidencial de **EL CONTRATANTE.** Se exceptuará esta prohibición en aquellos casos en los que EL CONTRATANTE autorice la subcontratación (según cláusula décima cuarta) con respecto a la información que deba ser entregada a cualquier persona que necesariamente deba conocerla, caso en el cual estas personas deberán suscribir acuerdos de confidencialidad.2) Realizará reproducción o modificación de la información confidencial. 3) Utilizar la información confidencial para cualquier otro fin distinto a la ejecución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para garantizar que la información confidencial no sea revelada o divulgada por él o por sus empleados o subcontratistas.

Esta obligación se entiende que aplica con respecto a toda información entregada o dada a conocer a **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la suscripción del contrato y permanecerá vigente a la terminación del presente contrato siempre que la información siga teniendo el carácter de confidencial. Asimismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.
Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá a la terminación del presente contrato (o antes por solicitud de **EL CONTRATANTE)**, devolver cualquier información entregada o dada a conocer o en su defecto, por solicitud de **EL CONTRATANTE**, procederá a su destrucción o eliminación por un medio seguro que impida su acceso por terceros no autorizados.

NOVENA. CLAUSULA PENAL. En caso en que **EL CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí contraídas, pagará a **EL CONTRATANTE** a título de cláusula penal el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, sin perjuicio de las acciones que **EL CONTRATANTE** pueda intentar judicial o extrajudicialmente el cobro de los perjuicios causados, para lo cual el presente contrato junto con la afirmación de **EL CONTRATANTE** sobre el incumplimiento de **EL CONTRATISTA,** prestará mérito ejecutivo, renunciando a ser constituido en mora.

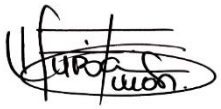
DÉCIMA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; **b)** decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**; **c)** por mutuo acuerdo entre las partes, lo cual deberá constar en acta de terminación; **d)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones. **e)** en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo segundo de la cláusula cuarta del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Duitama Boyacá.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a, NUBIA ELSI DUCON FONSECA (Coordinador de Obra), como encargada de la supervisión en la ejecución y desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá ser acordada entre las partes y requerirá de un "otrosí" firmado por ellas.

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 02 de octubre de 2023 en Cogua - Cundinamarca

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
		
JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO	**ANDERSON LÓPEZ BLANCO**	**NUBIA ELSI DUCON FONSECA** **COORDINADOR DE OBRA**

ARL | sura

Medellín, 28 de noviembre de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que ANDERSON LOPEZ BLANCO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1053584122 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha Inicio cobertura: 03/10/2023 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSORCIO VIAS 2023 N901722635

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000002 - OBRA COGUA
CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN
CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001
CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10535841222333266674

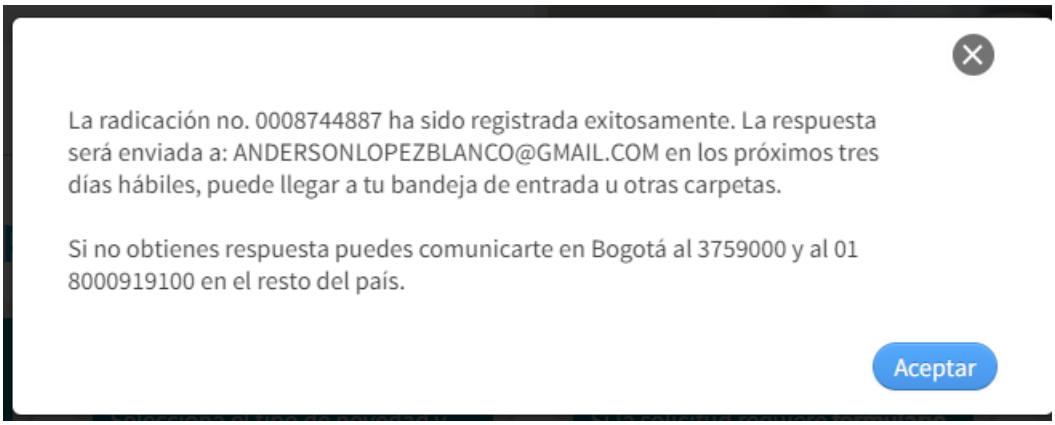
Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Dirección IP: 190.61.45.230, 192.230.104.9, 172.16.42.57

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 28/11/2023 6.31 PM


La radicación no. 0008744887 ha sido registrada exitosamente. La respuesta será enviada a: ANDERSONLOPEZBLANCO@GMAIL.COM en los próximos tres días hábiles, puede llegar a tu bandeja de entrada u otras carpetas.
Si no obtienes respuesta puedes comunicarte en Bogotá al 3759000 y al 01 8000919100 en el resto del país.
Aceptar


Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 2.933
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 9
Más
Etiquetas
Fwd: Envio de Solicitud
Recibidos
Anderson Lopez Blanco <andersonlopezblanco@gmail.com>
para mí
---------- Forwarded message ---------
De: Contacto Eps Sanitas <tramitesenlinea@epssanitas.notify-it.com>
Date: jue, 26 oct 2023, 11:54 a. m.
Subject: Envio de Solicitud
To: <andersonlopezblanco@gmail.com>
La solicitud fue creada exitosamente con los siguientes datos:
Solicitud Numero: 8744887

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANDERSON LOPEZ BLANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.053.584.122**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 28 de Noviembre del 2023.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: ANDERSON LOPEZ BLANCO

Cédula: 1.053.584.122

Licencia Profesional No.: 01-12589

Resolución: 02-2590 - 16/12/2009

* Experiencia o fecha de grado: 24/04/2009

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolucion Motivada y el Certificado de Vigencia

la documentacion integral acredita al titular para ejercer la profesion de TOPOGRAFO en la Republica de Colombia de acuerdo a la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

*** La experiencia se contará a partir de la fecha de grado para los efectos de posesión de cargos públicos únicamente.**

CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO
PRESIDENTE

ELIANA MARIA AVILA JIMENEZ
DIRECTORA EJECUTIVA

CONSORCIO VÍAS 2023	CONSORCIO VIAS 2023 Nit.: 901.722.635-3	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CODIGO: GT-FOR-02
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Versión: 04
	ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP	Fecha: 13/07/2022

FORMATO PARA ENTREGA INDIVIDUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

DATOS DEL TRABAJADOR A QUIEN SE LE ENTREGA EL ELEMENTO

NOMBRE	Andeison Lopez.	CEDULA No.	1053584122	CARGO	Topógrafo

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) ENTREGADOS

ITEM	EPP ENTREGADOS:	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	DOTACION (JEAN Y CAMISA)	1		
2	CASCO DE SEGURIDAD	1		
3	BOTAS DE SEGURIDAD	1		
4	GAFAS DE PROTECCION	1		
5	GUANTES	1		
6	TAPAOIDOS	1		

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE	DARLEY MAURICIO FORERO	CEDULA No.	1.049.602.789
CARGO	PROFESIONAL SST	FIRMA	

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de proteccion personal recibidos y mantenerlos en buen estado, dando cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo que contribuyen a mi bienestar fisico, psicológico y social. Declaro que he recibido información sobre el uso adecuado de los mismos.

Usando los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) estoy cumpliendo con mis deberes como trabajador definidos en la ley a través de la siguiente normatividad: CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Art. 56 y Art. 58 numeral 7; LEY 9 DE 1979; Art. 88; DECRETO 1295 DE 1994: Art. 22. Soy responsable del uso y cuidado de los EPP mismo so pena de verme inmerso en faltas penales o disciplinarias. El presente compromiso quedará archivado en la hoja de vida de cada trabajador archivado en las carpetas de recurso humano.

El presente compromiso aplica para los elementos de dotación y protección personal entregados.

FIRMA DE QUIEN RECIBE LOS ELEMENTOS Y LEE EL COMPROMISO:

CEDULA No: 1053355122

Cogua, Cundinamarca 02 de octubre de 2023

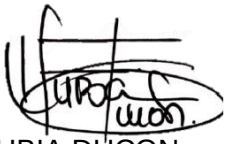
Señor
ANDERSON LOPEZ BLANCO
C.C. 1053584122
Ciudad

Asunto: AUTORIZACIÓN EXAMEN MEDICO DE EGRESO

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a lo expresado en la Resolución 2346 de 2007 Artículo 6° Evaluaciones Médicas Ocupacionales de Egreso, solicitamos por favor sírvase asistir a un examen médico ocupacional de retiro que se practicara en la IPS MEDICENTER Ubicada en CALLE 80. 72-85 Bogotá, con número telefónico 3228034642 Este examen es totalmente gratuito, tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la realización de este examen.

Atentamente,



NUBIA DUCON
COORDINADORA DE PROYECTO.

Yo ANDERSON LOPEZ, como colaborador de CONSORCIO VÍAS acepto y me responsabilizo a realizarme dicho examen de retiro en un término no mayor a cinco (5) días hábiles al término del vínculo con el consorcio, si en ese tiempo no me he realizado dicho diagnostico; exonero a la empresa CONSORCIO VÍAS con NIT 901.722.635-3 de toda responsabilidad en cuanto a enfermedad laboral derivada de mi trabajo o lesiones sufridas por accidentes o incidentes laborales que tengan efectos posteriores en mi estado de salud.

Se me ha facilitado esta hoja informativa, habiendo comprendido el significado de la importancia de los exámenes relacionados con el perfil del cargo y los factores de riesgo a los cuales voy a estar expuesto y/o me encuentro expuesto actualmente en el cargo, así mismo conozco la importancia que tienen los programas de prevención. Declaro estar debidamente informado (a) según dispone la Resolución 2346 de julio 11 de 2007 en el parágrafo del artículo 10 y he tomado la decisión de manera libre y voluntaria.

Esta autorización es otorgada por mí y declaro que me encuentro en plenas facultades mentales y no estoy bajo ninguna presión, coacción o cohesión por parte del personal del CONSORCIO VÍAS 2023.

_____

ANDERSON LOPEZ BLANCO
C.C. 1053584122

ICCU	FORMATO	CODIGO	ES-SC-FR-02
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	0
	REGISTRO DE ASISTENCIA	FECHA	4/10/2023

RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	DANIEL MAURICIO PINERO ACOSTA
TEMATICA:	INDUCCIÓN: POLÍTICAS SST DEL CONSORCIO VIAS 2023, QUE ES UN AL Y COMO SE REPORTA, QUE ES ENFERMEDAD PROFESIONAL, SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CAPACITACIÓN, MATRIZ DE RIESGOS, QUE ES COCOLA Y COMO SE CONFORMA, QUE ES COPASST, DERECHO AL INFORME MEDICO DE INGRESO Y NOTIFICACIÓN DEL EXAMEN MEDICO DE RETIRO, USO Y ENTREGA DE EPP, SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SOCIALIZACIÓN EN SGSS, OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES, Y LOS EMPLEADORES SOCIALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SEGUN ACTIVIDAD CONSTRUCTIVA, SOCIALIZACIÓN DE CRONOGRAMA SST, NOTIFICACIÓN DE RIESGOS, NOTIFICACIÓN DE CARGO NOTIFICACIÓN DEL CARGO

FECHA DE REUNIÓN:	13-10-23	LUGAR:	SALON COMUNAL, ESCUELA DEL CARDONAL, COGUA - CUND	HORA INICIO:	8:00 a. m.	HORA FINAL:	9:00 a. m.

ASISTENTE	CARGO	ÁREA/MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO	FIRMA
Anderson Lopez	Topografo	SST/ Cogua.	andersonlopezblanco@gmail.com.	3113054003	